



UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA



CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

Reglamento Interno Para la
Realización de Prácticas y Reportes de la
Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura

MC ISIDRO MARTINEZ GARCIA
DIRECTOR

Gómez Palacio, Dgo.

Agosto 2005

**REGLAMENTO INTERNO PARA PRACTICAS Y REPORTES
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO
GOMEZ PALACIO, DGO.**

**CAPITULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

- 1) La Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, norma sus actividades para la realización de prácticas y elaboración de los reportes correspondientes con sujeción al presente reglamento, las disposiciones del mismo están en concordancia con las leyes y reglamentos de la propia Universidad, como son: La Ley Orgánica, el Reglamento General y el Reglamento de Personal Académico y el Reglamento General Interno de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura.
- 2) El alcance del concepto de realización de práctica se refiere a toda aquella actividad dentro o fuera de las instalaciones de la Facultad que tiene como objetivo el reforzamiento de los conocimientos teóricos vistos en aula, a través del desarrollo de actividades de refuerzo dentro del salón de clases, en el centro de computo, en los talleres o laboratorios de la Facultad, en visitas a instalaciones fuera de la Universidad, en la localidad o fuera de ellas.
- 3) Este reglamento considera la responsabilidad del profesor como facilitador del conocimiento, del auxilio de estudiantes en Servicio Social como Asistente Académico y de la responsabilidad de los estudiantes en la dedicación a la realización de las mismas.
- 4) El objetivo de la realización de prácticas es el aprovechamiento de actividades de refuerzo a las materias teórico prácticas, para que el estudiante tenga un acercamiento con la realidad y adquiera destreza y experiencia en actividades propias de la profesión que esta cursando.
- 5) Las clases y el trabajo práctico dan la oportunidad al estudiante de familiarizarse con las propiedades y manejo de equipo y materiales propias de su carrera
- 6) En cada materia deberá darse a conocer la operación de equipos diversos, los diversos procesos de ejecución de campo, laboratorio y gabinete, así como la manera específica de procesar los datos, calcularlos y registrarlos, y la correcta presentación e interpretación de los resultados obtenidos en los mismos.
- 7) La distribución de los tiempos se ajustarán a los contenidos específicos de cada materia
- 8) Las sesiones prácticas dentro de las instalaciones de la Facultad deberán ser al menos una vez por semana
- 9) La realización de prácticas fuera de la Facultad, y dentro de la Localidad, deben programarse al inicio de cada período académico, para lo cual el profesor responsable lo indicará en su programa de actividades correspondiente, estas prácticas deben ser confirmadas al menos 15 días antes de su realización.

- 10) Dado que la Universidad es responsable sustituto de la seguridad de los estudiantes en las actividades diversas organizadas para los mismos, no deberán realizarse actividades fuera de las instalaciones sin el aviso y programación previas correspondientes, y toda vez que las mismas hayan sido autorizadas por el Secretario Académico de la Facultad
- 11) La realización de prácticas fuera de la Facultad, y fuera de la Localidad, deben programarse al inicio de cada período académico, para lo cual el profesor responsable lo indicará en su programa de actividades correspondiente, estas prácticas deben ser confirmadas al menos 30 días antes de su realización, presentará un programa específico de actividades, presupuesto de la visita y la manera en que financiará la actividad, deberá recabar el permiso expreso de los padres y tutores académicos de los estudiantes, no deberá realizarse la actividad sin estas condiciones.
- 12) Al termino de cada vista de practica fuera de las instalaciones de la Facultad, el profesor responsable deberá emitir un informe detallado de la realización de la misma ante el Secretario de la Facultad, dicho reporte deberá rendirse dentro de las 48 horas siguientes después de terminada la actividad, y debe incluir tanto el alcance de los objetivos académicos previstos, como un relato detallado de la disciplina, incidencias y pormenores de dicha actividad
- 13) La realización de prácticas fuera de la Facultad, constituye una extensión de facto del campus académico, la conducta y el decoro de los participantes debe sujetarse a los lineamientos de disciplina del universitario, siendo la falta de ellos, sujeto a las sanciones previstas en los reglamentos correspondientes

CAPITULO II DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS

- 14) La formación integral del estudiante requiere del refuerzo de valores y actitudes que como profesional lo hagan digno de confianza, el Código de Honor es el valor que compromete de manera voluntaria a cada aspirante a profesional para ser considerada como persona digna de confianza y depositaria de fe
- 15) El Código de Honor es el compromiso universitario ineludible que debe ser considerado en la realización de prácticas y en el desarrollo del reporte correspondiente a su ejecución
- 16) Las prácticas dentro de las instalaciones de la Facultad serán realizadas al menos cada semana, para su realización debe incluirse una sesión de explicación previa de la misma, La asistencia a la sesión y a la práctica forman parte de la calificación de la misma
- 17) Las prácticas fuera de las instalaciones de la Facultad serán realizadas de acuerdo a la programación previa al período académico, para su realización debe incluirse una sesión de explicación previa de la misma, La asistencia a la sesión y a la práctica forman parte de la calificación de la misma
- 18) La explicación de la práctica requiere de la presencia del Asistente académico, en dicha sesión, se recurrirá al apoyo de acervos y métodos didácticos audiovisuales, previo a la explicación del tema a practicarse, al inicio de cada

sesión se realizará un examen breve sobre la practica anterior, su evaluación forma parte de la calificación sobre la practica

- 19) El equipo de talleres y laboratorios es sensible y costoso, el cuidado del mismos es responsabilidad de los estudiantes que lo utilicen, deberán tomar nota del estado físico en la recepción del mismo, ya que el costo de mantenimiento correctivo será a cargo de los estudiantes que lo entreguen dañado
- 20) La prueba física de cada práctica será realizada por los estudiantes bajo la guía del profesor y de los asistentes académicos, deberá tenerse especial cuidado de la toma de notas, datos y observaciones durante su realización, a fin de que el reporte correspondiente cubra de la mejor manera posible la experiencia lograda y el conocimiento adquiridos;
- 21) La programación de tiempo de cada práctica es solo una referencia administrativa, cada práctica debe llevarse a cabo hasta su total ejecución, al margen del tiempo consumido para su total realización, cuando la programación de una práctica ocurra en un día festivo, debe el grupo coordinarse con el profesor a fin de que la misma se lleva a cabo antes de la siguiente práctica; El alumno que no realice la práctica en la fecha prevista tendrá una sanción del 15% sobre la calificación de la práctica, no asistir a la explicación se sancionará con un 10% de sanción, no presentar el examen rápido se calificará con cero
- 22) Después de terminada la práctica, a cada estudiante se le entregará la carátula correspondiente al reporte individual de la misma, la carátula constituye el formato básico de calificación de la misma, deberá estar invariablemente firmada por el profesor en tinta color azul o verde, a fin de evitar la alteración o falseamiento de los datos de su realización y entrega, cada carátula de práctica debe también considerar en su presentación, la ratificación de cada estudiante del Código de Honor, en los términos y compromisos que así lo garanticen

CAPITULO TERCERO DE LA ENTREGA DE REPORTES SOBRE LA PRACTICA REALIZADA

- 23) Cada estudiante elaborará en forma individual su reporte correspondiente, deberán ser entregados para su revisión en el lugar y fecha asignados por el profesor, el retraso del reporte por cada día después de la fecha indicada se hará acreedor a una rebaja del 5% por cada día, así mismo, el adelanto en la fecha de entrega tendrá un incremento del 5% por cada día, ambos sobre la calificación base asignada al reporte
- 24) El reporte deberá incluir al menos los siguientes aspectos:
 - a) Título y objetivos de la práctica
 - b) Introducción y generalidades
 - c) Materiales y equipo para su realización
 - d) Marco de referencia sobre el tema
 - e) Procedimientos de campo, laboratorio, especificaciones y desarrollo
 - f) Cálculos del proceso
 - g) Croquis, gráficos o planos sobre la práctica, su desarrollo y cálculos

- h) Registro e interpretación de resultados
 - i) Conclusiones sobre la práctica, los resultados y personales
 - j) Cotejo entre resultados y los objetivos planteados
 - k) Bibliografía empleada
 - l) Referencias específicas sobre la bibliografía empleada
- 25) La construcción de gráficas deberá utilizar papel milimétrico o logarítmico de acuerdo al proceso particular, tamaño carta o altura tipo carta con longitud necesaria para su elaboración, a escala y con los datos mínimos para su presentación profesional
- 26) La construcción de croquis deberá utilizar papel tamaño carta o altura tipo carta con longitud necesaria para su elaboración, elaborarse con instrumentos de geometría, a lápiz o color negro, salvo lo indicado por cada profesor, fuera de escala y con los datos mínimos para su presentación profesional
- 27) La construcción de planos deberá utilizar papel tamaño carta o altura tipo carta con longitud necesaria para su elaboración, elaborarse con instrumentos de geometría, a lápiz o color negro, salvo lo indicado por cada profesor, a las escalas necesarias y con los datos mínimos para su presentación profesional
- 28) Solo se aceptará la presentación con herramienta electrónica de computo en aquellos casos que expresamente sean indicados por los profesores de la asignatura correspondiente
- 29) El cuerpo de cada reporte debe hacerse a mano, en hojas de carta blancas, con tinta negra, con presentación de calidad profesional y auxiliado por plantillas para la referencia de márgenes y renglones, cuidando en todo momento el orden y la limpieza para su presentación nítida y adecuada
- 30) Para aprobar la parte práctica de la asignatura correspondiente se requiere un mínimo de 7.0 (siete.) como promedio del total de prácticas realizadas
- 31) Para aprobar la materia es indispensable haber aprobado la parte práctica, cuando así ocurra, deberá repetirse el curso por parte del estudiante.
- 32) La calificación final del curso se integrará para las materias teórico practicas considerando 30% de las prácticas y 70% de la teoría.
- 33) La calificación final del curso se integrará para las materias 100% prácticas considerando 80% de las prácticas y 20% de la asistencia y puntualidad al curso.

CAPITULO CUARTO

CALIFICACIÓN DE LAS PRACTICAS Y LOS REPORTES

- 34) La calificación final de cada tema de practica será constituida por un 60% de la elaboración del reporte, un 20% del examen rápido y un 20% de la realización de la práctica
- 35) Para la evaluación del reporte se considerará:
- a) Precisión de los datos, presentación y brevedad de la expresión
 - b) Conocimiento de métodos, equipos y proceso de la práctica
 - c) Detalle, precisión en resultados, presentación y limpieza del reporte
 - d) Aplicación en la investigación individual para su elaboración
 - e) Utilización de referencias bibliográficas

- f) Madurez de las conclusiones
 - g) Puntualidad en la entrega
 - h) Originalidad de los datos y de los elementos empleados en el reporte
 - i) El cumplimiento del Código de Honor
- 36) La evaluación de cada reporte reconoce el derecho del estudiante a la rectificación y explicación de la nota lograda, dentro de las 72 horas posteriores a la entrega del reporte por el profesor al estudiante
- 37) Si la calificación final del curso no es aprobatoria, pero la parte práctica si lo es, el alumno tendrá derecho a cursar solo la parte teórica del curso para su posterior aprobación
- 38) El examen rápido de cada tema se presentará dentro de los 15 minutos siguientes al inicio de la para explicación de cada práctica en la sesión correspondiente, y no deberá durar más de 10 minutos
- 39) La no presentación del examen equivale a cero en el mismo, el profesor podrá autorizar la presentación posterior del mismo, pero en su caso, la calificación máxima será 7.0 (siete)
- 40) Todos los estudiantes tienen el derecho de conocer durante todo el período académico del curso, como va evolucionando su calificación práctica, bajo los lineamientos considerados en el presente reglamento

CAPITULO QUINTO INCENTIVOS, PENALIDADES Y REQUISITOS

- 41) A criterio del profesor podrá dar puntos adicionales en la respuesta a los exámenes y cuestionarios rápidos
- 42) La entrega anticipada de reportes genera 5% adicional por cada día de anticipación
- 43) El profesor podrá otorgar incentivos adicionales a su juicio y principio de libertad de cátedra
- 44) La pérdida y reposición de carátula penaliza en un 5% global sobre la calificación total alcanzada
- 45) La no identificación previa del reporte implica 15% de penalización sobre la calificación alcanzada
- 46) Para tener derecho a examen final del curso, deberá entregarse el total de los reportes realizados encuadernados, con las pastas que ex profeso adquirirá el estudiante en Secretaría Administrativa
- 47) Las carátulas y Portadas de las prácticas son elaborados en formatos estandarizados para el 100% de los cursos de cada programa académico ofrecido por la Facultad
- 48) La entrega final del documento integrador de prácticas constituye la memoria del curso de cada estudiante, a juicio del profesor, podrá dar puntos adicionales de la calificación final del curso de acuerdo a la presentación y calidad del cuaderno de prácticas final
- 49) Al margen de la calidad de encuadernación de las practicas, el 30% de la calificación final del curso equivale al promedio ponderado de la calificación de prácticas alcanzada.